



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 20 de enero del 2022.



VISTO:

El **MEMORÁNDUM N° 056-2022/MDLC-GM-G**, de fecha 18 de enero de 2022; La **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2021/MDLC-ALC**, de fecha 18 de noviembre de 2021; La **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N° 0000000011**, de fecha 18 de enero de 2022:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2021/MDLC-ALC**, de fecha 18 de noviembre de 2021, se **APROBO LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES**, respecto a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000465 de fecha 09 de noviembre de 2021, por el monto ascendente a la suma de S/. 8537.70 a favor del ex servidor ANDRES CHUNGA YAMUNAQUE, conforme a los fundamentos expuestos en el acto resolutorio.

Que, mediante la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N° 0000000011**, de fecha 18 de enero de 2022, se aprueba la certificación presupuestal por el concepto de pago de beneficios laborales a favor del ex servidor ANDRES CHUNGA YAMUNAQUE, por el monto de S/. 17,713.72 (Diecisiete Mil Setecientos Trece con 72/100 Soles). Asimismo, la Gerencia Municipal **MEMORÁNDUM N° 056-2022/MDLC-GM-G**, de fecha 18 de enero de 2022, se solicita el reconocimiento de deuda para el presente caso.

Que, de acuerdo con el artículo 37° numeral 37.1, de la Ley N° 28411 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2, que, "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos"; el total de devengado registrado a un determinado a la misma fecha, de igual forma el artículo 29° del cuerpo normativo señala que: "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o efectiva prestación de los servicios.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que: el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y competido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Página 1 de 2

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 – La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 031-2022/MDLC-ALC

La Cruz, 20 de enero del 2022.

Que, la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15. señala en su artículo 9.1) que el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato (...)*.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO a favor del ex trabajador de la Municipalidad Distrital de La Cruz: señor **ANDRES CHUNGA YAMUNAKE**, por el monto de **SI. 17,713.72** (Diecisiete Mil Setecientos Trece con 72/100 Soles), de conformidad con la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO-NOTA N° 0000000011** de fecha 18 de enero de 2022, como deuda devengada que deberá afectarse al presupuesto del año fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto con la presente resolución y el íntegro del expediente a fin de que continúe con el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General Planeamiento y Presupuesto y Órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de la Cruz

SOS. PNP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE